

DERECHO POLÍTICO

Sobre la dialéctica memoria-olvido: la administración Alfonsín y la “teoría de los dos demonios”

POR **JUAN PABLO ANGELONE (*)**

Sumario: I. Introducción.- II. La “teoría de los dos demonios”.- III. La “teoría de los dos demonios” y sus olvidos.- IV. Reflexiones finales.- V. Bibliografía.

Resumen: producto de una construcción social, toda memoria colectiva se inscribe en conflictos que no oponen la memoria al olvido, sino que enfrentan a memorias rivales. Pero en tanto todo conflicto entre memorias refiere a qué y cómo recordar, puede decirse que toda política de la memoria constituye a su vez una política de olvido. Planteamos, en consecuencia, la existencia de una dialéctica memoria-olvido. La “teoría de los dos demonios”, conjunto de representaciones acerca del pasado sostenida durante la presidencia de Raúl Alfonsín, incurre en una serie de olvidos, siendo el más grave de ellos el que atribuye una responsabilidad causal al accionar de las organizaciones armadas revolucionarias que operaron en los años 60 y 70 sobre el estallido del golpe de Estado de marzo de 1976, cuando en realidad las prácticas contrainsurgentes propias de un Estado terrorista ya habían comenzado con anterioridad al surgimiento de aquellas organizaciones.

Palabras claves: memoria - olvido - dialéctica - teoría de los dos demonios

On the memory-oblivion dialectic: the Alfonsin’s administration and the “theory of the two demons”

***Abstract:** as a product of a social construct, every collective memory is inscribed in conflicts that do not oppose memory to oblivion, instead, they face rival*

(*) Docente en las asignaturas “Pensamiento Sociopolítico I” y “Análisis del Sistema Internacional”. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario, UNR. Integrante del Equipo Docente de la Asignatura Optativa “Arquitectura y Memoria. El proyecto y la construcción de los memoriales en el espacio público”. Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, UNR. Integrante del Proyecto de Investigación y Desarrollo “Prácticas colaborativas en el espacio público en Argentina en relación a la violación de los derechos humanos por parte del Estado (2001-2016)”; dirigido por el Arquitecto Daniel Viu. Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, UNR.

memories. But while every conflict among memories refers to what and how to remember, it can be said that every politics of memory constitutes in turn to a politics of oblivion. As a consequence, we suggest the existence of a memory-oblivion dialectic. The 'theory of the two demons', group of representations related to the past upheld during Raúl Alfonsín's presidency, incurs in a series of oblivion. The most serious of them is the one that attributes a causal responsibility when exerting the revolutionary armed organizations that operated in the 60s and 70s on the military coup outbreak of March 1976. When actually the own practices in counterinsurgency of the terrorist state had already started before the emergence of those organizations.

Keywords: *memory - oblivion - oblivion dialectic -theory of the two demons*

I. Introducción

Considerada no en sus manifestaciones individuales sino como fenómeno social, la memoria puede ser definida como el conjunto de “representaciones colectivas del pasado tal como se forjan en el presente” (Traverso, 2011: 16). Toda memoria “(...) estructura las identidades sociales al inscribirlas en una continuidad histórica y las dota de sentido, es decir, de un contenido y una dirección” (Traverso, 2011, p. 16).

La realización de estudios sobre la memoria en el campo de las ciencias sociales ha proliferado sobre todo en Europa desde finales de la década de 1970 y comienzos de la de 1980, tomando como principal objeto de análisis el recuerdo de los regímenes totalitarios del siglo XX (fascismos, stalinismo, etc.) y centrando la atención en los sobrevivientes de experiencias traumáticas provocadas por procesos de violaciones masivas a los derechos humanos. Concretamente:

Frente a la evocación de los hechos gloriosos del pasado, tan característica de la etapa de formación de los Estados nacionales, la cultura de la memoria se vincula a los fenómenos de terror masivo, genocidios y masacres que han caracterizado al siglo XX en buena parte del mundo. Por ello, mientras en el primer período se recordaba en general a los vencedores -pueblos en lucha, militares victoriosos, héroes civiles-, la cultura de la memoria fija su atención en las víctimas: los perseguidos, los expatriados, los asesinados, etc. (Lvovich y Bisquert, 2008, p. 9-10).

En tanto la memoria no nos habla de héroes sino de víctimas, no sorprende que los trabajos producidos en América Latina con relación a esta problemática prioricen el recuerdo traumático de las dictaduras cívico-militares de las décadas de 1960 y 1970.

En coincidencia con Jelin (2002), sostenemos la imposibilidad de encontrar en cualquier momento y lugar una visión y una interpretación únicas del pasado que puedan ser compartidas por toda una sociedad. Toda memoria es fruto de una construcción social y, como tal, se inscribe en un conflicto que no opone la memoria al olvido o al silencio, sino que enfrenta a memorias rivales. Todo conflicto entre memorias remite a qué y cómo recordar, siendo importante al respecto destacar que los actores sociales involucrados en tales conflictos instrumentan los recuerdos del pasado en virtud de preocupaciones, necesidades y urgencias del presente. Al respecto, sostenía Maurice Halbwachs, precursor de los estudios sobre la memoria colectiva:

Por más numerosos que sean los recuerdos que desfilan por nuestra mente, en el momento que buscamos uno que se oculta, sabemos que son muchos menos que aquellos que teníamos presentes en el pasado, entonces ellos formaban parte de nuestro pasado inmediato. (...) Sucede que los consideramos desde el punto de vista del presente. Entonces, no es más el pasado en su totalidad que ejerce en nosotros tal presión con la intención de penetrar en nuestra consciencia. No es más la secuencia cronológica de los estados pasados la que reproduciría exactamente los acontecimientos de otro tiempo, únicamente son aquellos recuerdos de entre ellos los que corresponden a nuestras preocupaciones actuales, que pueden reaparecer. La razón de su reaparición no está en los mismos recuerdos, sino a su relación con nuestras ideas y percepciones del presente: no partimos pues de ellos, sino de esas relaciones (2004, p. 71).

Todo Estado cumple un rol fundamental en las luchas por la memoria, ejerciendo por acción u omisión una política de la memoria. Siguiendo a Jelin (2009), diremos que, por un lado, el Estado constituye un escenario en el cual diversos actores sociales y políticos plantean sus demandas y reclamos de memoria; por el otro, que el Estado es un actor relativamente poderoso con capacidad de decidir y elaborar políticas de memoria.

Las políticas de la memoria pueden ser definidas como “el conjunto de las iniciativas y decisiones tomadas por los poderes públicos con vistas a transmitir y hacer que se acepte por parte de la población una cierta visión del pasado y a fortalecer, de esta manera, una cierta idea de colectividad” (Grosso, 2014, p. 83). Ahora bien, en tanto, como ya se ha dicho, todo conflicto por la memoria pone en juego qué y cómo recordar, puede deducirse que toda memoria supone a su vez un conflicto respecto de lo que debe ser olvidado. La antigua Grecia ofrece interesantes ejemplos referidos a la problemática del olvido.

Heródoto de Halicarnaso relata un curioso episodio producido a raíz de la puesta en escena ante el público ateniense de la tragedia “La toma de Mileto”. Es-

crita por el dramaturgo Frínico, dicha obra refería al asalto y destrucción de aquella ciudad por parte de los persas, acaecida en el año 494 antes de Cristo, siendo su puesta en escena contemporánea a tan doloroso acontecimiento. Consumada la representación “(...) no sólo prorrumpió en un llanto general todo el teatro, sino que el público multó al poeta en mil dracmas por haberle renovado la memoria de esos males propios, prohibiendo al mismo tiempo que nadie en adelante reprodujera semejante drama” (Heródoto, 1968b, p. 79). Esta medida, a la cual hoy no dudaríamos en calificar como un acto de censura, puede ser relacionada con “la conciencia de los peligros de la rememoración cuando su objeto es fuente de duelo para el sí mismo cívico” (Loreaux, 1998, p. 29). De esta historia se sugiere a su vez que, del mismo modo que un recuerdo doloroso experimentado individualmente puede afectar la salud del sujeto que rememora, el mismo recuerdo experimentado por una comunidad puede volverse nocivo para aquella. Para evitar los males que dicho recuerdo puede generar, se volvería necesario contrarrestarlo con su contrario, es decir, con un olvido. La problemática del olvido entendido como acto político remite a su vez al concepto de amnistía. Dicho término no supone, como se cree comúnmente, el acto de perdonar sino, ante todo, el de olvidar (1). La antigua Atenas ofrece también uno de los primeros casos de amnistía históricamente conocidos.

Hacia el año 403 antes de Cristo, una vez producida la restauración democrática tras la derrota del gobierno oligárquico de los treinta y a los fines de asegurar la reconciliación entre los bandos otrora enfrentados:

(...) cuando alguno de los que habían regresado empezó a recordar las ofensas pasadas lo llevó (Arquino) ante el Consejo, y logró que lo condenaran a muerte sin previo juicio, diciendo que entonces debían mostrar si querían salvar la democracia y mantener los juramentos; pues si absolvían a ése, estimularían a los demás a lo mismo, mientras que si lo mataban, se convertiría en ejemplo para todos, como así precisamente ocurrió: muerto él, ninguno jamás después recordó el pasado (Aristóteles, 1996, p. 149).

Decidida por el Areópago, la ejecución de un ciudadano —cuya identidad se desconoce— parece haber sido el precio a pagar para lograr el olvido y la recon-

(1) En términos jurídicos, toda amnistía es “(...) Un acto de origen legislativo, fundado en razones de interés público, particularmente por causas de carácter político que hacen necesario un llamado a la concordia y al apaciguamiento colectivo. Implica el olvido de la infracción penal, borrando el carácter del hecho (...)” (Moreno Rodríguez, 1976, pp. 44-45). Por su parte, sostiene Paul Ricoeur: “La proximidad más que fonética, incluso semántica, entre amnistía y amnesia señala la existencia de un pacto secreto con la negación de memoria que (...) la aleja en verdad del perdón después de haber propuesto su simulación” (Ricoeur, 2013, p. 578).

ciliación en beneficio de la democracia. Al respecto, afirma Loreaux: “Si fue precisa al menos una ejecución, ello se debió a que, ordenando todo el proceso, la apuesta política era importante: se trataba de restablecer el intercambio (...) entre ciudadanos que, unos meses antes, se habían enfrentado, ejército contra ejército” (Loreaux, 1998, p. 34).

Los casos referidos —en especial el segundo— nos hablan de una imposición del olvido que no escatima siquiera en derramar sangre, en aras de la preservación de un orden sociopolítico determinado. Partiendo de esto último, podemos preguntarnos: ¿tiene el olvido un carácter benéfico para la conservación de un orden social? ¿Es necesario imponer el olvido? Ernest Renan y el mismo Halbwachs responden inequívocamente por la afirmativa.

Según Renan: “El olvido, diría incluso el error histórico, son un factor esencial en la creación de una nación” (2006, p. 35). Dicha frase alude a los riesgos que el progreso de los estudios históricos podría entrañar para una nacionalidad en tanto “La investigación histórica (...) descubre los hechos violentos acaecidos en el origen de todas las formaciones políticas, incluso aquellas cuyas consecuencias han sido de lo más benéficas” (2006, p. 35).

Esta idea es refrendada a su vez con la afirmación según la cual “(...) la esencia de una nación es que todos los individuos tengan mucho en común, y también que todos hayan olvidado muchas cosas” (Renan, 2006, pp. 37-39). El recuerdo de los hechos violentos atentaría, en fin, contra la unidad de la nación en tanto entraña el peligro de reavivar dichos conflictos en el presente.

Por su parte, Halbwachs sostenía que si bien los diversos grupos que forman parte de la sociedad (2) están en condiciones de reconstruir su pasado:

(...) la exigencia de los hombres de vivir en grupos reducidos, familia, grupo religioso, clase social (...) resulta menos imperiosa e inevitable que la necesidad de estar limitado a la temporalidad de una vida determinada, se opone a las exigencias sociales de unidad como ésta se opone a la necesidad social de continuidad. Son estas las razones por las que la sociedad tiende a separar de su memoria todo lo que podría separar a los individuos, alejar los grupos unos de los otros, y que en cada época ella modifica sus recuerdos para reajustarlos con las condiciones variables de su equilibrio (2004, p. 336).

(2) De hecho, la noción de memoria colectiva no debe ser entendida como la memoria “total” de una sociedad sino como la memoria sostenida por un determinado grupo —Halbwachs (2004) hablará por ejemplo, de la memoria familiar, la memoria del grupo religioso y la memoria de la clase social—.

Renan y Halbwachs coinciden, pues, en la necesidad de olvidar todo aquello que tienda a generar conflictos en una determinada comunidad a los fines de garantizar la continuidad y la supervivencia de aquella. La construcción del olvido, que por definición sería antagónica a todo proceso de construcción de la memoria, parece por el contrario estar contenida en este último proceso. Al respecto, sostiene Bruno Groppo:

La memoria sólo retiene ciertos elementos del pasado y condena otros al olvido. La tendencia al olvido y a la inhibición es particularmente fuerte en el caso de experiencias o de acontecimientos dolorosos cuya evocación provoca sufrimiento. Ahora bien, es precisamente a través de este trabajo de la memoria, y el paralelo del olvido, que se constituyen las identidades tanto individuales como colectivas (...). El olvido es un elemento esencial de este proceso al mismo nivel que la memoria. (...) Memoria y olvido constituyen, en toda sociedad, un lugar de enfrentamiento privilegiado en el que cada grupo social intenta hacer prevalecer, contra las memorias contrapuestas, su propia lectura del pasado (2001, pp. 27-28).

Más concretamente, puede decirse “(...) que olvidar (algo) puede no ser un mero no recordar(lo), que puede convenirnos olvidar (algo) o puede que a otros convenga que olvidemos (algo)” (Rabossi, 1998, p. 7). Afirmación y negación del recuerdo forman parte, pues, del mismo proceso, razón por la cual sostenemos la existencia de una dialéctica memoria-olvido que opera en las políticas de memoria, en tanto las mismas “(...) seleccionan y valorizan ciertos aspectos del pasado, mientras que ocultan o dejan en la sombra a otros, de manera deliberada o no; por esa razón ellas también son, al mismo tiempo, políticas del olvido” (Groppo, 2014, p. 83).

El presente trabajo analizará el modo en que la dialéctica memoria-olvido se expresa en la llamada “teoría de los dos demonios”, representación del pasado referida a la dictadura cívico-militar argentina de los años 1976-1983. Esta “teoría”, especialmente sostenida durante la presidencia de Raúl Ricardo Alfonsín (1983-1989), alude, equiparándolas, a la violencia ejercida por las organizaciones armadas revolucionarias que comenzaron a operar a fines de los años 60 y a la represión perpetrada por la dictadura.

Antes de entrar en materia con la “teoría de los dos demonios”, debemos aclarar, sosteniendo junto con Marina Franco, que aquella no existe precisamente como “teoría” sino más bien como un conjunto de representaciones colectivas sin entidad cristalizada, acuñadas como un valor negativo. El carácter presuntamente unificado de tal “teoría” y su existencia como objeto autónomo fue una atribución de sus detractores construida a lo largo del tiempo (Franco, 2014). En efecto, son

sus críticos y no sus defensores quienes suelen utilizar la expresión “teoría de los dos demonios” (3).

Franco (2011) señala, asimismo, que la existencia de una condena generalizada a la violencia de “ambos signos” —referida tanto a la violencia de las organizaciones armadas revolucionarias como a los grupos paramilitares de extrema derecha al estilo de la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A)— ya estaba presente entre diversos actores sociales y políticos durante el período previo al golpe de 1976. Al respecto, la autora destaca que esa era la postura no solo de los principales partidos políticos de la época —el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical— sino también del Partido Popular Cristiano, el Partido Comunista y el Partido Socialista de los Trabajadores; el sindicalismo peronista; la Federación Universitaria Argentina; la iglesia católica; las fuerzas armadas y los principales medios de prensa de la ciudad de Buenos Aires. Según Franco (2011), esta condena a las dos violencias sería reapropiada por la administración Alfonsín —si bien, y como se verá, inscribiéndole un sentido diferente—, lo que ayudaría a comprender por qué la “teoría de los dos demonios” logró constituirse en hegemónica-dominante (4) a partir de 1983.

II. La “teoría de los dos demonios”

El carácter conflictivo de la historia argentina (guerras civiles previas a la organización nacional de 1853; luchas precedentes al ascenso del primer gobierno radical en 1916; restauración conservadora en la década de 1930; irrupción del peronismo como fórmula opuesta a toda expresión política preexistente y posterior revancha antiperonista), llevará a Alfonsín (2010) a considerar que más que restaurar la república democrática en la Argentina de 1983 se hacía necesario construir dicha república; construir, en fin, a la democracia.

Alfonsín señala, asimismo, que todo sistema democrático debe basarse en el pluralismo, al cual define como “(...) reconocimiento del otro, capacidad para aceptar las diversidades y discrepancias como condición para la existencia de una sociedad libre” (Alfonsín, 1987, p. 22). En sintonía con esto último, la violencia

(3) A modo de ejemplo, citamos a Juan Gelman: “Si hay algo que repugna de un tiempo a esta parte, en la polémica de la culpa y la responsabilidad, es lo que se ha dado en llamar la teoría de los “dos demonios”. Alfonsín presenta, por un lado, el demonio del terrorismo de Estado y, por el otro, el demonio de la subversión” (Mero, 1988, p. 155).

(4) Se llama memoria hegemónico-dominante a “aquella que en determinados períodos históricos logra imponerse -en general valiéndose de los aparatos estatales, si bien sus orígenes y su reproducción no son debidos a la acción de aquellos- ya sea porque es consensuada por diversos sectores sociales (memoria hegemónica) o bien porque se impone a partir de medios coercitivos (memoria dominante)” (Angelone, 2015, p. 101).

estaría inhabilitada para ser la forma permanente de manifestación del cambio, razón del rechazo por parte de Alfonsín a las “minorías armadas que reemplazan a la ley por las balas, tanto a través del guerrillerismo como del golphismo” (Alfonsín, 1983a, p. 14). En el marco de estas ideas, debe entenderse la alusión a los dos demonios, formulada por primera vez en junio de 1983 cuando, siendo aún candidato a presidente, Alfonsín criticó declaraciones del entonces jefe de Policía de la provincia de Buenos Aires, general Fernando Verplaetsen, que aludían al secuestro y posterior asesinato en la ciudad de Rosario de los militantes montoneros Osvaldo Cambiasso y Eduardo Pereyra Rossi. Verplaetsen reivindicó públicamente a los tres policías imputados por el crimen —por entonces en prisión preventiva— (5) en el marco de una exaltada justificación de la lucha antisubversiva (Clarín, 24/06/83, p. 2). En tal contexto, Alfonsín sostenía que las ideas de Verplaetsen retrotraían a marzo de 1976, agregando:

(...) en ese momento, quienes estábamos por la democracia y contra la subversión afirmamos que no se la podía combatir aplicando sus mismos métodos. Dijimos que al prescindir de la ley y la justicia quizás se destruyera la subversión, pero que también **se sacrificarían inocentes** y se destruirían las instituciones del país. Pero se combatió al demonio con las armas del demonio. Y sucedió lo inevitable: la Argentina fue un infierno (Clarín, 29/06/83, p. 10) (6).

La “teoría de los dos demonios” asumió a su vez una expresión jurídica el 13 de diciembre de 1983 cuando, a tres días de su inicio, la Administración Alfonsín sancionó los decretos 157 y 158 por medio de los cuales fueron promovidas acciones penales respectivamente contra las cúpulas dirigentes de las principales organizaciones armadas revolucionarias, Organización Político-Militar Montoneros y Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), y los integrantes de la junta militar que usurpó el poder en marzo de 1976, así como también a las dos que le sucedieron (Proyecto Desaparecidos, s.f.a; Proyecto Desaparecidos, s.f.b). Sobre este punto, destacamos que Alfonsín equipara inequívocamente a las organizaciones armadas y las fuerzas de la represión al señalar que su gobierno abrió los cauces jurídicos para que fueran investigadas y juzgadas “*las aberrantes violaciones a los derechos humanos cometidas tanto por el terrorismo subversivo como por el terrorismo de Estado*” (Alfonsín, 2010, p. 406).

En relación con esto último, cabe destacar que Alfonsín jamás se manifestó contrario a que el Estado combatiera a las organizaciones guerrilleras. Así lo hizo explícito, por ejemplo, en una declaración al periodismo que tuvo lugar en plena

(5) Se trataba de Luis Abelardo Patti, Juan Spataro y Rodolfo Diéguez.

(6) El destacado no está en el original.

dictadura y luego de entrevistarse con representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): “(...) la metodología del terrorismo constituye una expresión repugnante que el Estado debe sancionar (...)” (Clarín, 13/09/79, p. 7), pero aclarando que “la actividad represiva del Estado no debe atentar contra la vida, los derechos y el honor de los ciudadanos” (Clarín, 13/09/79, p. 7). Poco después, escribiría: “Nos habría gustado ver a nuestras Fuerzas Armadas ayudar al reencauzamiento de la democracia. Asumir en el marco constitucional la defensa de la sociedad, a través de una **acción efectiva y legal contra la subversión**” (Alfonsín, 1983a, p. 36)(7).

La alusión metafórica a lo demoníaco refiere a un sentido que coloca a la violencia no solo en el plano de lo políticamente condenable sino también por “*fuera del mundo de lo humano y de lo real imaginable*” (Franco, 2014, p. 28)(8). La violencia como medio de resolución de conflictos se vuelve desde esta visión algo inhumano, anormal, acaso inexplicable en términos racionales. Pero a su vez, Alfonsín considera que la violencia de los años 60 y 70 recibió la influencia del contexto internacional de la llamada “guerra fría”. En sus términos:

Basándonos en hechos muy reales y concretos creíamos que ni la guerrilla era totalmente independiente del movimiento comunista internacional en sus variadas formas, ni la represión estatal era independiente de la política de Estados Unidos, de su teoría de la seguridad continental y de la convicción de que su misión era ejercer formas severas de control en América Latina para evitar la penetración comunista (Alfonsín, 1992, pp. 25-26).

Los perpetradores de la violencia habrían sido, pues, meros ejecutores de políticas concebidas fuera de nuestro país. Bajo tales condiciones, desde la visión de Alfonsín, la violencia sería no sólo algo “demoníaco” en tanto ajeno a la condición humana sino también, y hablando en términos más “terrenales”, ajeno a la nación argentina misma.

Alfonsín atribuye, asimismo, una responsabilidad causal a la izquierda en el estallido del golpe de estado de 1976. Así, declara “Si una esperanza de democratización había nacido en 1973, el terrorismo vino a ahogarla (...) No hizo sino facilitar y acelerar el *retorno de la oligarquía*” (Alfonsín, 1981, p. 173). Ello, no obs-

(7) El destacado no está en el original.

(8) Crenzel (2013) destaca que, ya desde las postrimerías del período dictatorial 1966-1973 pero sobre todo a partir de la última dictadura, el uso de la metáfora del infierno en alusión a la represión estatal —pero no a las organizaciones armadas, lo que marca una clara diferencia con el planteo de Alfonsín— es tan recurrente en los testimonios de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención como en intelectuales y artistas comprometidos en la defensa de los derechos humanos.

tante, el accionar de las organizaciones armadas revolucionarias es enmarcado en una larga historia de violencia y a-juridicidad del sistema político argentino que se habría iniciado con el derrocamiento de Hipólito Yrigoyen en setiembre de 1930. En términos de Alfonsín:

Desde 1930 en adelante el sistema político se constituyó progresivamente alrededor de la violencia y la ajuridicidad. Primero fue la violencia del golpe militar que interrumpió un doloroso y largo proceso de construcción democrática en el cual se habían comprometido las élites más lúcidas del país y al que habían aportado su voluntad las grandes masas populares. Luego, en los aciagos años treinta, fue la violencia del fraude, que desnaturalizó la elección por los ciudadanos de sus representantes, ese acto trascendental de la democracia. Más tarde, recuperada la posibilidad del voto popular y ampliado el cauce participativo por la incorporación de las grandes masas a la vida política, la violencia, sin embargo, no desapareció de su seno y llegó a asumir la forma de un partido hegemónico que dificultaba la competencia por el poder. Por fin, superada esa experiencia, la violencia política se expresó en la recurrencia de las intervenciones militares, que derrocaron en las últimas tres décadas a todos los gobiernos surgidos de comicios. En el período que nace a principios de los años setenta, esta ajuridicidad, que había marcado la vida de varias generaciones de argentinos, ocupó la totalidad del espacio institucional y se derramó hacia la sociedad entera: vivimos entonces -y recién estamos saliendo de ello- el horror de una comunidad nacional que pareció perder los hábitos de la convivencia civilizada, sometida al pánico engendrado por los violentos de todo signo (Alfonsín, 1987, p. 40).

Por otra parte, y en coherencia con este planteo, sostendría el mismo Alfonsín:

(...) que, a su turno, todas las tendencias fueron derrocadas pero que, a su vez, todas las tendencias fueron golpistas. En ese sentido, es preciso ser muy honestos: los radicales fuimos algunas veces a golpear las puertas de los cuarteles y eso es una aberración cuando el camino del comicio está abierto. Radicales y conservadores contra peronistas, peronistas contra radicales y desarrollistas, desarrollistas contra radicales y peronistas, conservadores contra casi todos: ese fue el juego siniestro en que nadie dejó de tener alguna culpa (Alfonsín, 1983a, p. 9-40).

Retomando la cuestión de las organizaciones armadas revolucionarias, Alfonsín sostiene que el accionar de aquellas se nutrió de ese contorno estructural marcado por la violencia, la a-juridicidad y las “culpas compartidas”: “La arbitrariedad del fraude, el abuso del poder, el autoritarismo, el sojuzgamiento de las minorías,

la acción directa golpista, componentes todos de un cuadro general de violencia implícita o explícita, configuraron el disolvente cuadro cultural que, prácticamente con toda la sociedad argentina involucrada en él, sirvió de aliciente interno al crecimiento del terrorismo” (Alfonsín, 2013, p. 256). De tal manera, “Combatir al terrorismo sin atacar ese cuadro cultural, o peor aún, combatirlo a partir de ese cuadro, resulta estéril. Puede acabar con él momentáneamente, pero dejará en pie las condiciones para su reaparición” (Alfonsín, 2013, p. 256). En base a tales definiciones, “combatir al demonio con las armas del demonio” desde la perspectiva alfonsinista, resultaría no solo moral y políticamente condenable sino también ineficaz en términos de cálculo costo-beneficio.

Finalmente, señalamos que, consciente de los rechazos suscitados por la “teoría de los dos demonios”, el Alfonsín de los últimos años pretendió desligarse de la paternidad de dicho término. En sus palabras:

En el caso de la Argentina el deterioro de la conciencia moral se puso de manifiesto -en uno u otro grado- tanto en quienes sostuvieron que la guerrilla era un movimiento de jóvenes idealistas que combatían por causas nobles frente a intereses imperialistas como en quienes concibieron el secuestro, la tortura y la ejecución clandestina como forma de guerra legítima en defensa de los intereses superiores de la Patria puestos en peligro por otro imperialismo. Esto no tiene nada que ver con la supuesta ‘teoría de los dos demonios’, agitada por quienes enrostraban una pretensión de igualar las responsabilidades penales entre el terrorismo revolucionario y el terrorismo de Estado (Alfonsín, 2010, pp. 409-410).

Sin embargo, el expresidente seguirá sosteniendo:

La violencia que tiñó de sangre la década de los años 70 fue potenciada por un terrorismo de izquierda que, con una visión elitista de la transformación social, no reparó en cometer los más aberrantes delitos en persecución de un programa de acción demencial (...) El combate armado a ese terrorismo de izquierda con el uso de fuerza proporcional a la amenaza inminente estaba moral y jurídicamente justificado, pero no lo estaban de ningún modo el secuestro, la tortura y el asesinato clandestinos. En ningún caso se justificaba acudir a la misma metodología del terrorismo para combatirlo (Alfonsín, 2010, p. 409).

En resumidas cuentas, el planteo alfonsinista no ha variado en lo sustancial. La responsabilidad causal de las organizaciones armadas revolucionarias en el inicio de la violencia y la metáfora según la cual “se combatió al demonio con las armas del demonio” seguían vigentes en su pensamiento. Es cierto que en un nuevo in-

tento por desligarse de la “teoría de los dos demonios”, Alfonsín aludirá: “Nunca hubo, en todo caso, ‘dos demonios’: era uno solo y se encarnaba en el militarismo, la virulencia autoritaria y el desprecio por los valores de la democracia” (Alfonsín, 2010, p. 287). Pero en efecto, lo demoníaco es inequívocamente asimilado —una vez más— al recurso a la violencia como medio de resolución de conflictos políticos. Nuevamente, Alfonsín reafirma la equiparación de responsabilidades entre las organizaciones guerrilleras y el Estado terrorista.

III. La “teoría de los dos demonios” y sus olvidos

El rechazo de Alfonsín al uso de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos políticos no puede ocultar la relación que históricamente ha tenido el propio partido político al cual perteneciera Alfonsín, la Unión Cívica Radical (UCR), con la violencia. Al respecto, cabe mencionar las siguientes declaraciones de Alfonsín referidas a las insurrecciones armadas que atraviesan los orígenes y los primeros años de existencia de la UCR (las llamadas revoluciones de 1890, 1903 y 1905), deteniéndose particularmente en el movimiento del ’90 promovido contra el gobierno de Miguel Juárez Celman. Al respecto, dice Alfonsín que los protagonistas de este último: “(...) no se imaginaban a sí mismos como los revolucionarios norteamericanos de 1776, ni como los revolucionarios franceses de 1789, ni como los revolucionarios rusos de 1917. Se estaba mucho más allá de un golpe de Estado, se luchaba contra el golpismo permanente que se manifestaba a través de fraude y la violencia” (Alfonsín, 1983a, p. 11). El párrafo siguiente es aun más explícito respecto del modo en que Alfonsín busca diferenciar el sentido de las insurrecciones promovidas por la UCR, de la política insurreccional de las décadas de 1960 y 1970:

El radicalismo no luchó en 1890 para ser gobierno, porque eso hubiera implicado establecer el principio de que el poder, como decían los guerrilleros de hace diez o doce años, estaba en la boca de los fusiles. Al gobierno no se lo podía elegir a través de un levantamiento, por popular que fuese. **Los radicales lucharon para que hubiese elecciones libres. (...) El radicalismo siempre se opuso a que una pequeña minoría de la población, considerada a sí misma como población combatiente, eligiera al gobierno en reemplazo del pueblo.** Por eso luchó en 1890 para defender el derecho a elegir gobierno, pero para defender el derecho **del pueblo** a elegirlo (Alfonsín, 1983a, pp. 13-14) (Los destacados son del propio Alfonsín) (9).

(9) La Revolución del 90 no fue convocada por la UCR —creada en 1891— sino por la Unión Cívica, coalición opositora al juarismo entre cuyos principales referentes se contaba el futuro fundador de la UCR, Leandro N. Alem. De todas maneras, la visión canónica de la historia del radi-

Pero Alfonsín omite en su relato la existencia de numerosas insurrecciones armadas conducidas por cuadros medios del Ejército, principalmente coroneles, de filiación radical en distintos puntos del país, producidas después del derrocamiento de Yrigoyen. Entre dichas insurrecciones sobresalieron la encabezada en Corrientes por el coronel Gregorio Pomar, julio de 1931, o la más renombrada Revolución de Paso de los Libres conducida por el teniente coronel Roberto Bosch, que tuviera lugar a fines de 1933 (Del Mazo, 1984b; Barcia, 1981; López Marsano y Salas, 2017). Cabe destacar sobre este tema que por entonces los integrantes de la Convención Nacional de la UCR se proclamaron ajenos a tales movimientos (10), lo que permitiría explicar que Alfonsín no les atribuyera mayor importancia en la historia del radicalismo argentino.

A raíz de atribuir a las organizaciones armadas revolucionarias una responsabilidad causal en el inicio de la violencia de los años 60 y 70, la “teoría de los dos demonios” incurre en el “olvido” de la mucho más temprana adhesión de las fuerzas armadas argentinas a la doctrina de la guerra contrarrevolucionaria, originada esta última entre las fuerzas armadas francesas como respuesta represiva a las insurrecciones anticoloniales de Indochina (1945) y Argelia (1954). Más allá de no haber constituido jamás un bloque homogéneo, las fuerzas armadas argentinas de la época, que adhirieron a la mencionada doctrina tras el golpe de estado de 1955, acordaban en percibir a las acciones insurgentes —muchas veces, espontáneas— de la resistencia peronista como los inicios de una guerra revolucionaria que podía desencadenar en el comunismo. Fue así que, en 1957, durante el gobierno de facto encabezado por el general Pedro Eugenio Aramburu, llegó a la Argentina una misión de militares franceses que permanecería hasta el año 1962, con el fin de asesorar a los militares argentinos en tareas de represión a los movimientos insurgentes (Robin, 2005). Las vinculaciones entre las fuerzas armadas francesas y argentinas no se limitarían, por cierto, a los gobiernos de facto (11), perdurando al menos hasta la última dictadura.

calismo señala como núcleo de influencia personal y conceptual sobre la UCR al efímero Partido Republicano —fundado en 1877 como escisión del autonomismo alsinista— (Del Mazo, 1984a) en el cual militaban Alem e Yrigoyen. Alfonsín parece suscribir la idea de un radicalismo “preexistente” a la misma UCR.

(10) Detenidos en virtud del estado de sitio declarado en diciembre de 1933 en respuesta a los movimientos armados, numerosos integrantes de la Convención Nacional del radicalismo que había estado sesionando en la ciudad de Santa Fe, proclamaron desde su confinamiento en la isla Martín García que tales insurrecciones eran ajenas a la conducción partidaria y que habían sido llevadas a cabo sin el consentimiento de aquella (Del Mazo, 1984b; López Marsano y Salas, 2017).

(11) Rouquié (1998b) destaca, por ejemplo, la inauguración en octubre de 1961 de un curso interamericano de guerra contrarrevolucionaria —que contaba con instructores franceses— en la Escuela Superior de Guerra. Lejos de toda clandestinidad, el acto de inauguración contó con la presencia del presidente Arturo Frondizi y del cardenal primado Antonio Caggiano.

En este contexto encontramos otro olvido. En relación con la reivindicación de la lucha legal contra la violencia insurreccional, Alfonsín reivindica el proceder del gobierno radical presidido entre 1963 y 1966 por Arturo Illia, frente a la conformación del llamado Ejército Guerrillero del Pueblo (EGP) que operó en la Provincia de Salta bajo la conducción de Jorge Ricardo Masetti (12). En palabras de Alfonsín, dicho gobierno contuvo el brote guerrillero “(...) sin otro instrumento que la aplicación de la ley demostrando a los escépticos que no es indispensable aplicar contra los subversivos procedimientos subversivos, usar contra el demonio las armas del demonio mismo” (Alfonsín, 1983a, p. 215). En este caso, Alfonsín incurre en el olvido de los actos ilegales perpetrados por la Gendarmería en el tratamiento de los guerrilleros apresados. Al respecto, Gabriel Rot habla de “(...) confesiones arrancadas con hambre, malos tratos, amenazas y bárbaras torturas que anticiparán los métodos terroristas del Proceso Militar inaugurado en 1976” (Rot, 2010, p. 305) (13).

Finalmente, y si bien no nos encontramos en este caso ante un olvido total, la “teoría de los dos demonios” soslaya la existencia del terrorismo paramilitar previo al golpe de 1976, cristalizado en grupos como la Alianza Anticomunista Argentina, más conocida como la Triple A. En esto, el relato alfonsinista se diferencia incluso del planteo presente en el Prólogo del Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (14) —más conocido como el “Nunca Más”— creada por iniciativa de la Administración Alfonsín. Como es sabido, el mencionado prólogo, cuya autoría es atribuida al escritor Ernesto Sábato, presidente de la CONADEP, señala:

Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como desde la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países. Así aconteció en Italia, que durante largos años debió sufrir la despiadada acción de las formaciones fascistas, de las Brigadas Rojas y de

(12) Según Gabriel Rot (2010), por múltiples razones la historia del EGP ha sido “olvidada” incluso por la propia izquierda argentina, en sus variadas vertientes.

(13) Héctor Juvé, sobreviviente del EGP, asegura que fue sometido a patadas, culatazos, interrogatorios violentos y hasta un simulacro de fusilamiento por parte del personal de Gendarmería (Bufano y Rot, 2005).

(14) Los objetivos declarados de la CONADEP consistieron en: recibir denuncias y pruebas sobre desapariciones de personas y remitirlas a la justicia si las mismas están relacionadas con una presunta comisión de delitos; averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas; determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores y dar intervención en su caso, a los organismos y tribunales de protección de menores; denunciar a la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos investigados y emitir un informe final que dé cuenta detalladamente de los hechos investigados (Nizkor, s/f).

grupos similares. Pero esa nación no abandonó en ningún momento los principios del derecho para combatirlo, y lo hizo con absoluta eficacia, mediante los tribunales ordinarios, ofreciendo a los acusados todas las garantías de la defensa en juicio (...). No fue de esta manera en nuestro país: a los delitos de los terroristas, las fuerzas armadas respondieron con un terrorismo **infinitamente peor** que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos (CONADEP, 1999, p. 7) (El destacado no está en el original) (15).

A diferencia de Alfonsín, el “Nunca Más” no sostiene la responsabilidad causal de la guerrilla en el estallido del golpe del año 1976, enfatizando más bien lo desproporcionado de la respuesta militar, cuya violencia nunca es equiparada a la violencia de las organizaciones armadas revolucionarias —claramente se señala que el terrorismo de las fuerzas armadas es “infinitamente peor”—. Pero, además, haciendo la analogía con las organizaciones europeas de extrema derecha, el “Nunca Más” llama la atención sobre el paramilitarismo no mencionado por Alfonsín. Crenzel sostiene al respecto que los propósitos iniciales de la CONADEP incluían la investigación de desapariciones previas al inicio de la dictadura (16). En sus términos:

Estos dichos se reflejaron en la inclusión de López Rega y Osinde (Nota: **Ambos organizadores de la Triple A**) en la lista que limitó la salida del país de presuntos responsables de las desapariciones, lo cual indicaba la voluntad inicial de la Comisión de investigar más allá de la dictadura. Pese a ello, esta disposición cambió como consecuencia del contexto político y del giro del gobierno en su trato con el principal partido de la oposición. Como algunos de sus integrantes reconocieron, Alfonsín, por razones políticas, no quiso investigar las responsabilidades de la conducción peronista (...) Además, la Comisión juzgó que

(15) La referencia al terrorismo de extrema derecha contenida en el Prólogo del “Nunca Más” suele ser asociada —equivocadamente— con el terror ejercido por la dictadura. No es, por cierto, el caso de Vezzetti (2002), quien señala cómo en vísperas del golpe que dio inicio a la dictadura aparecía en la visión de muchos la representación de dos formas intolerables de terrorismo: el de ultrazquierda y de ultraderecha, enfrentados en la escena social. Para otras diferencias entre la “teoría de los demonios” y el “Nunca Más”, remitimos a Crenzel (2008) y Angelone (2015).

(16) “De hecho, la esposa de Néstor Martins, desaparecido en 1970, y otros centenares de familiares denunciaron ante ella (La CONADEP) desapariciones ocurridas antes del golpe, de ahí que varios miembros de la CONADEP se preocuparan por aclarar que la Comisión no estaba limitada a examinar un período institucional determinado” (Crenzel, 2008, p. 97). También cabe destacar que los crímenes perpetrados por la Triple A produjeron muertes, pero no la desaparición de personas tal como habría de ocurrir sistemáticamente durante la dictadura.

el hecho de incluir bajo su examen las responsabilidades peronistas la obligaría a investigar al resto de la clase política, lo que desencadenaría una serie de acusaciones cruzadas que restaría contundencia e impacto al informe y de este modo desvanecería el esfuerzo realizado (Crenzel, 2008, p. 97).

En efecto, no existió decreto similar a los ya citados 157 y 158 que dispusieran el procesamiento de los líderes de dicho grupo parapolicial, si bien cabe destacar que López Rega fue extraditado desde los Estados Unidos y procesado durante la Administración Alfonsín en el año 1986, muriendo dos años más tarde mientras cumplía prisión preventiva.

Años después de su paso por la presidencia, un Alfonsín menos condicionado en su relación con el peronismo, escribiría:

En nuestro país teníamos antecedentes que hoy han sido olvidados. En mayo de 1973, se consagró la impunidad mediante la sanción de indultos y la ley de amnistía (votada también por el radicalismo), por un lado, y la no persecución penal de quienes habían asesinado y ordenado asesinatos, tales como los ocurridos en Trelew, el 22 de agosto de 1972, donde fueron muertos numerosos presos políticos. Pocas semanas después se produjo en las cercanías de Ezeiza una nueva explosión de violencia política que dejó un trágico saldo de muertos, heridos y torturados. A pesar de que muchos funcionarios conocían a los responsables de esa masacre, nadie fue procesado ni condenado. Tampoco se estableció una comisión investigadora ni hubo esclarecimiento oficial de los sucesos. Por el contrario, se recurrió a la acción de grupos alentados por el Estado, como la Triple A, para reprimir a grupos subversivos y contestatarios. Un procedimiento reñido con la ética y con la ley, que dejó una secuela de muchísimos muertos y creó las condiciones para el colapso de las instituciones y el arribo de la más feroz de las dictaduras de nuestra historia (Alfonsín, 2013, p. 35-36).

Estas definiciones, contenidas en un texto que repasa los recuerdos personales de su paso por la política, dan cuenta de un Alfonsín que si bien ha superado sus “olvidos” respecto del rol jugado por la extrema derecha peronista en los años 70 —acortando así las diferencias entre su planteo y el del Prólogo del “Nunca Más”— mantiene firme su condena a toda forma de violencia política: El asesinato de presos políticos en Trelew, perpetrado durante el gobierno de facto presidido por el general Alejandro Agustín Lanusse, el repudio al indulto a los presos políticos, en gran medida, combatientes de las organizaciones armadas revolucionarias, durante la presidencia del justicialista Héctor José Cámpora y la “masacre

de Ezeiza” orquestada por la derecha peronista, serían considerados, pues, como expresiones de ese “mismo demonio” encarnado en la violencia política, el militarismo, el autoritarismo y el desprecio por los valores democráticos.

IV. Reflexiones finales

En tanto los olvidos son entendidos —al igual que la memoria— como un fenómeno social, el análisis crítico que abordamos en el presente trabajo está lejos de promover una explicación reduccionista de los olvidos de la “teoría de los dos demonios” partiendo de una presunta mala fe por parte de Alfonsín. No existe política de memoria ni política de olvido —como sostenemos en el presente trabajo, ambas forman parte de una misma dialéctica— que pueda ser explicada a partir de representaciones puramente individuales, sino que en todo caso las formulaciones de un actor individual pueden llegar a expresar el sentir de determinados grupos sociales. Hemos señalado —y desde luego, es posible y esperable— que sucesivas investigaciones propias o de otros autores descubran otros olvidos existentes en la “teoría de los dos demonios”, partiendo siempre de la consideración de relatos sobre el pasado diferentes de aquella “teoría” y que corroboran no solamente nuestra proposición según la cual toda política de memoria constituye a su vez una política de olvido, sino también el planteo según el cual no existe una “memoria opuesta al olvido” sino que toda memoria se constituye enfrentando a otras memorias.

Con respecto a los olvidos de la “teoría de los dos demonios”, consideramos que el olvido de las insurrecciones radicales de los años 30 queda medianamente compensado con la referencia de Alfonsín al clima de violencia y a-juridicidad que habrían caracterizado al sistema político argentino desde el derrocamiento de Yrigoyen y en el cual, desde luego, pueden ser inscriptos tales movimientos insurreccionales. Con respecto a la existencia del terrorismo paramilitar de extrema derecha, entendemos que su olvido ha sido parcial, dado que la detención de López Rega anteriormente referida se produjo durante la Administración Alfonsín. Probablemente, y más allá de la gravedad de los hechos perpetrados en ocasión de la represión estatal al EGP durante la presidencia de Illia, el punto más criticable en relación con los olvidos de la “teoría de los dos demonios” sea el referente al inicio del entrenamiento para la contrainsurgencia por parte de las fuerzas armadas argentinas en el año 1957. Al omitir que la preparación militar para perpetrar los crímenes propios de un Estado terrorista es anterior al surgimiento de las organizaciones armadas revolucionarias pierde toda validez uno de los aspectos centrales de la “teoría de los dos demonios”, nos referimos a aquel que atribuye a las organizaciones armadas revolucionarias la responsabilidad causal en el estallido del golpe de Estado de 1976. A partir de este olvido, la “teoría de los dos demonios” incurre en la contradicción de no tener en cuenta

la idea del propio Alfonsín según la cual el clima de violencia y a-juridicidad surgido tres décadas antes del fenómeno guerrillero enmarcó precisamente la aparición de este último.

Finalmente, nos interesa conjeturar —y es probable que lo que encontramos con el estudio de caso que hemos emprendido tenga su equivalente en la construcción de otras representaciones acerca del pasado— que los olvidos de la “teoría de los dos demonios” no apuestan a evitar todo conflicto sino a evitar aquellos que ponen en riesgo el pluralismo democrático, es decir, esa capacidad para aceptar las diversidades y discrepancias aludida por Alfonsín. Olvidar las rebeliones radicales de los años 30 y la represión al EGP efectuada durante la presidencia de Illia implica, por su parte, hacer tábula rasa de actos del pasado violentos y hasta represivos llevados a cabo por la UCR, evitando que dicha fuerza política pueda ser cuestionada por sus adversarios e incluso que el mismo alfonsinismo pudiera ser cuestionado al interior de la UCR por traer a la memoria episodios incómodos de la historia partidaria. El olvido parcial de los crímenes del terrorismo paramilitar, como ya se ha dicho, supuso para la Administración Alfonsín evitar entrar en conflicto con el peronismo en tanto fuerza opositora y, por consiguiente, evitar que, a modo de respuesta por parte de los peronistas, se aludiera a responsabilidades pasadas de la UCR, por ejemplo, el compromiso de dicho partido con la realización de algunos golpes de Estado, el cual es reconocido por el propio Alfonsín. Finalmente, conjeturamos que el olvido de las misiones francesas llegadas a la Argentina entre 1957 y 1983 supuso un intento por atemperar el conflicto que inevitablemente el alfonsinismo habría de tener con las fuerzas armadas a causa de su política de memoria y de derechos humanos (17) —las investigaciones de la CONADEP y los juicios impulsados por la administración Alfonsín se circunscribieron a lo actuado por los militares solamente bajo el período 1976-1983— y también con las fuerzas políticas que tuvieron responsabilidades de gobierno en aquel período. Desde la perspectiva alfonsinista, en fin, el olvido —en realidad, “ciertos olvidos”— no anularía el conflicto, pero lo tornaría más compatible con las posibilidades y los deseos de fortalecer a la democracia y el pluralismo.

V. Bibliografía

Alfonsín, R. (1981). *La cuestión argentina*. Santa Fe: Propuesta Argentina.

Alfonsín, R. (1983a). *¿Qué es el radicalismo?* Buenos Aires: Sudamericana.

Alfonsín, R. (1983b). *Ahora. Mi propuesta política*. Buenos Aires: Sudamericana-Planeta.

(17) Tema cuyo tratamiento excede los propósitos del presente trabajo.

Alfonsín, R. (1987). Convocatoria para una convergencia democrática. En R. Alfonsín, *El poder de la democracia*. Buenos Aires: Ediciones Fundación Plural.

Alfonsín, R. (1992). *Alfonsín responde*. Buenos Aires: Tiempo de Ideas.

Alfonsín, R. (2010). *Fundamentos de la república democrática. Curso de Teoría del Estado*. Buenos Aires: EUDEBA.

Alfonsín, R. (2013). *Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Angelone, J. P. (2015). Entre dos demonios y tres violencias: la administración Alfonsín y los sentidos de la memoria del terrorismo de Estado en la Argentina contemporánea. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 26 (2). Recuperado de <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/8024/9051>

Aristóteles (1996). *Constitución de los atenienses*. Buenos Aires: Planeta De Agostini.

Barcia, J. (1981). Las revoluciones radicales. *Todo es Historia* (170) (pp. 75-84). Buenos Aires.

Bufano, S. y Rot, G. (2005). Entrevista a Hector Jouvé. *Lucha Armada en la Argentina* (pp. 2, 46-61). Buenos Aires.

Conadep (1999). *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: EUDEBA.

Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Crenzel, E. (2013). La configuración de una nueva lectura del pasado de violencia en la Argentina. El Prólogo del Nunca Más y la teoría de los dos demonios. *Anuario 2013 Lucha Armada en la Argentina* (pp. 14-39). Buenos Aires.

Del Mazo, G. (1984a). *El radicalismo. Ensayo sobre su historia y doctrina. Desde los orígenes hasta la conquista de la República Representativa y primer gobierno radical*. Córdoba: Ediciones Suquía.

Del Mazo, G. (1984b). *El radicalismo. Ensayo sobre su historia y doctrina. Caída de la República Representativa. El “contubernio” y la “década infame” 1922-1945*. Córdoba: Ediciones Suquía.

Del Mazo, G. (1984c). *El radicalismo. Ensayo sobre su historia y doctrina. El Movimiento de Intransigencia y Renovación (1945-1957)*. Córdoba: Ediciones Suquía.

Equipo Nizkor (s.f). *Decreto 187/83. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Recuperado de <http://www.derechos.org/dd.hh/arg/ley/conadep.txt>

Franco, M. (2011). Violencia, autoritarismo y democracia (1973-1976). En F. Alonso y otros (coord.), *Justicia y derechos humanos en la construcción de la democracia* (pp. 189-224). Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

Franco, M. (2014). La 'teoría de los dos demonios': un símbolo de la posdictadura en la Argentina. *A Contra Corriente*, 11 (2). Recuperado de <http://acontra-corriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/806/1341#.VCVqdWeSwbA>

Franco, M. (2015). La 'teoría de los dos demonios' en la primera etapa de la posdictadura. En C. Feld, y M. Franco (dir.), *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura* (pp. 23-80). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Groppo, B. (2001). Traumatismos de la memoria e imposibilidad de olvido en los países del Cono Sur. En B. Groppo y P. Flier (comp.), *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay* (pp. 19-42). La Plata: Ediciones al Margen.

Groppo, B. (2014). Políticas de la memoria y políticas del olvido en Europa central y oriental después del fin de los sistemas políticos comunistas. En P. Flier y D. Lvovich, (coordinadores), *Los usos del olvido. Recorridos, dimensiones y nuevas preguntas* (pp. 77-95). Rosario: Prohistoria ediciones.

Halbwachs, M. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. México: Anthropos.

Halbwachs, M. (2011). *La memoria colectiva*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.

Heródoto (1968a). *Los nueve libros de la historia*. Volumen I. Barcelona: Iberia.

Heródoto (1968b). *Los nueve libros de la historia*. Volumen II. Barcelona: Iberia.

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Jelin, E. (2009). ¿Quiénes? ¿Cuándo? ¿Para qué? Actores y escenarios de las memorias. En R. Vinyes, *El Estado y la memoria. Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia* (pp. 117-150). Barcelona: RBA Libros.

Vinyes, R. (2017). *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

López Marsano, C. y Salas, E. (2017). *¡Viva Yrigoyen! ¡Viva la revolución! La lucha armada radical en la década infame 1930-1933*. Buenos Aires: Biblos.

Loreaux, N. (1998). De la amnistía y su contrario. En Y. Yerushalmi et al, *Usos del olvido* (pp. 27-51). Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Loreaux, N. (2008). *La ciudad dividida. El olvido en la memoria de Atenas*. Madrid: Katz Editores.

Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008). *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional. Universidad Nacional de General Sarmiento.

Mero, R. (1988). *Conversaciones con Juan Gelman. Contraderrota, Montoneros y la revolución perdida*. Buenos Aires: Contrapunto.

Moreno Rodríguez, R. (1976). *Vocabulario de Derecho y Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Proyecto Desaparecidos (s.f.). *La tesis denominada “de los dos demonios”. Decreto 157 de 13 de diciembre de 1983*. Recuperado de <http://www.desaparecidos.org/arg/doc/secretos/tesis02.htm>

Proyecto Desaparecidos (s.f.b). *Orden presidencial de procesar a las juntas militares a tesis denominada “de los dos demonios”. Decreto 158 de 13 de diciembre de 1983*. Recuperado de <http://www.desaparecidos.org/arg/doc/secretos/orden02.htm>

Rabossi, E. (1998). Algunas reflexiones, a modo de Prólogo. En Y. Yerushalmi et al, *Usos del olvido* (pp. 7-11). Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Reano, A. y Smola, J. (2014). *Palabras políticas. Debates sobre la democracia en la Argentina de los ochenta*. Avellaneda: Ediciones Universidad Nacional de General Sarmiento.

Renan, E. (2006). *¿Qué es una nación?* (Edición bilingüe). Madrid: Sequitur.

Ricoeur, P. (2013). *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Robin, M. (2005). *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana.

Rot, G. (2010). *Los orígenes perdidos de la guerrilla en la Argentina*. Buenos Aires: Waldhuter Editores.

Rouquié, A. (1998a). *Poder militar y sociedad política en la Argentina. I. hasta 1943*. Buenos Aires: Emecé Editores.

Rouquié, A. (1998b). *Poder militar y sociedad política en la Argentina. II. 1943/1973*. Buenos Aires: Emecé Editores.

Traverso, E. (2011). *El pasado, instrucciones de uso*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Vezzetti, H. (2002). *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

Otros documentos consultados

Documento de Raúl Alfonsín. *Clarín*, 13/09/79, p. 7.

El jefe de la Policía bonaerense afirmó que no pedirá su relevo. *Clarín*, 24/06/83, p. 2.

Propuesta de Alfonsín para restablecer el estado de derecho. *Clarín*, 29/06/83, p. 10.

Fecha de recepción: 23-03-2018 Fecha de aceptación: 15-05-2018